



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	LUCINA BEATRIZ PALACIO RUIZ
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2023-00344-00
Asunto	Requiere previo iniciar incidente desacato

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, relacionado con el tratamiento integral por la patología que padece la accionante LUCINA BEATRIZ PALACIO RUIZ relativa a la sinusitis crónica, según informa e 1° de noviembre de 2023 fue intervenida para la operación de incisión de senos paranasales, aduce que tenía pendiente programación de cita de revisión y a la fecha no ha sido atendida para este servicio médico, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada **NUEVA EPS S.A.**, a través de su representante legal **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, para que proceda a informar, las diligencias que dicha entidad haya adelantado en los términos del fallo de tutela del 18 de septiembre de 2023.

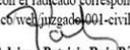
Por la secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (2) DÍAS, para que la entidad accionada se pronuncie (artículos 127 del CGP, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 306 de 1992 y el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR